



**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

## ACUERDO No. 110

**Por medio del cual se autoriza al Director General a tramitar contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las comprendidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 24 numeral 5 de los Estatutos de la CAS**

### CONSIDERANDO

1. Que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el presupuesto anual de ingresos y Gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó con Acuerdo No. 064 de febrero 26 de 2007 el Plan de Acción Trienal PAT de la CAS, 2007-2009, presentado por el Director General, de conformidad con el Decreto 1200 de 2004 y la Resolución No. 964 de 2007, en el que se fijaron programas y proyectos que articulan las políticas nacionales regionales y locales.
3. Que en el Plan de Acción Trienal aprobado, se encuentra el Programa de Fortalecimiento de Instituciones para la Gobernabilidad Ambiental, donde se encuentra el Proyecto Adquisición de terrenos y Construcción de la Sede de la Corporación.
4. Que durante la vigencia fiscal 2007 se adquirió el terreno para la construcción de la Sede de la CAS, se adelantaron obras correspondientes a la primera y segunda etapa Y se contrató la interventoría, con una inversión total de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (1.035.474.432.00)**, financiados con recursos propios RAPE.
5. Que mediante Resolución Número 0222 de febrero 13 de 2008 el Fondo de Compensación Ambiental, hizo una distribución con cargo a los recursos de inversión de la vigencia 2008, correspondiéndole a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, una asignación para inversión en el proyecto Construcción de la Sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000.00) M.cte**, suma que fue adicionada al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2008, con Acuerdo No. 084 de abril 29 de 2008, presentando al cierre de la vigencia una ejecución de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (499.943.044.00)**, en el objeto de las obras señaladas.
6. Que así mismo con recursos propios RAPE durante la vigencia fiscal 2008 se continuó con la 3ª etapa y se inició la 4ª etapa de la construcción de la Sede, con una inversión de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL UN PESOS (963.607.001.00)**
7. Que con Acuerdo No.99 de noviembre 24 de 2008, el Consejo Directivo de la CAS aprobó en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2009, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000.00)** para el Proyecto Construcción Sede de la Corporación, 4ª etapa.
8. Que con Acuerdo No. 103 de enero 30 de 2009 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó una Adición al Proyecto Construcción Sede de la Corporación, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (400.000.000.00)**, dineros que provienen de los excedentes financieros del ejercicio anterior.

**Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS**

Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander

www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co







**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

9. Que teniendo en cuenta que la Corporación no tiene sede propia, que el pago por concepto de arrendamiento es alto, que realizar la construcción de la sede por fases amplia los costos de materiales y obra requeridos, es necesario con el objeto de culminar la construcción de la Sede, autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para celebrar contrato de empréstito y pignorar a cinco (5) años hasta el 25% de la renta del presupuesto de ingresos de recursos Propios RAPE denominada, "PARTICIPACION AMBIENTAL MUNICIPIOS".

10. Que las Subdirecciones de Planeación y Administrativa y Financiera de la CAS procedieron a efectuar análisis que servirá como base para la proyección financiera de los recursos que se recibirán durante cinco (5) años, por concepto de PARTICIPACION AMBIENTAL MUNICIPIOS que será el objeto de estudio de la capacidad de endeudamiento de la Corporación.

11. Que tomando como base los estados financieros y los indicadores de ingresos de la CAS, la situación fiscal de endeudamiento y de riesgo crediticio de la Entidad y la tabla de amortización del crédito proyectada, presenta una situación favorable en los niveles viables de endeudamiento.

12. Que en virtud del numeral anterior, se establece que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, de acuerdo a su solidez financiera esta capacitada para contraer este compromiso por un término de cinco (5) años, sin que se afecte significativamente su flujo de fondos disponible para la inversión ambiental en cumplimiento de su Misión y su Visión.

13. Que el Artículo 27 literal e. de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, "disponer la contratación de créditos externos.

14. Que el Artículo 24 numeral 5 de los Estatutos de la CAS, aprobados por Resolución 1720 de diciembre 28 de 1995, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, establece como una de las funciones del Consejo Directivo "autorizar la contratación de créditos externos.

15. Que se han sustentado y analizado los siguientes documentos, los cuales se anexan al presente acuerdo:

- Informe de la proyección de obra realizado por el Ingeniero Interventor de la Fase 2 de la Construcción de la sede de la Corporación Autónoma Regional de Santander.
- Estudio financiero sobre la capacidad de endeudamiento de la CAS.

En merito de lo expuesto en los anteriores considerandos.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para celebrar contrato de empréstito, negociar para el otorgamiento del mismo las mejores condiciones financieras, constituir garantías y realizar los trámites necesarios para comprometer recursos del crédito hasta por un plazo de cinco (5) años, a nombre de la Corporación y en condiciones de prestatario, recursos que se destinarán para el financiamiento del proyecto "CONSTRUCCION SEDE DE LA CORPORACION", hasta por **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00)**, de los cuales cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000.00) estarán destinados para infraestructura y mil millones de pesos (\$1.000.000.000.00) para dotación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para adelantar las obligaciones que se adquieran con las operaciones de crédito.







**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a entregar en garantía o pignorar a cinco (5) años hasta el 25% de los recursos provenientes de PARTICIPACION AMBIENTAL MUNICIPIOS, y así garantizar el pago total de la deuda.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Gil, a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009)

**DARIO ECHEVERRY SERRANO**  
 Presidente del Consejo Directivo  
 Delegado del Señor Gobernador de Santander

Ligia García/Presupuesto

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
 Secretario